



GMAL N°461/2024
Santiago, 11 de septiembre de 2024

Sra.

Marie Claude Plumer Bodin

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

Ref.: 1) Resolución Exenta N°1458, de 26 de agosto de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Mat.: 1) Da cumplimiento a medida urgente y transitoria ordenada. 2) Acompaña documentos.

Adj.: Anexos (en soporte digital).

De mi consideración,

JULIO GARCÍA MARÍN, en representación, según se acreditará, de **SQM Salar SpA** ("SQM Salar" o "SQM"), Rol Único Tributario N°79.626.800-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Apoquindo N°4800 torre II piso 10, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, por medio de la presente y encontrándonos dentro de plazo, venimos en cumplir lo ordenado por la medida urgente y transitoria ordenada a SQM Salar mediante la Resolución Exenta N°1458, de 26 de agosto de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente ("SMA" o "Superintendencia"), notificada personalmente a mi representada el 27 de agosto del mismo año, haciendo presente las consideraciones que se exponen a continuación:

I. ANTECEDENTES GENERALES

SQM Salar es titular del proyecto que se desarrolla en la Planta Química Litio, Faena Salar del Carmen ("PQL" o el "Proyecto"), ubicada a 25 km al Este de la ciudad de Antofagasta, en Ruta 5 Norte S/N, en la comuna y región de Antofagasta, el cual se encuentra autorizado ambientalmente -entre otras- por la Resolución de Calificación Ambiental N°57 del año 2009, que calificó ambientalmente favorable el Proyecto "Ampliación de la Planta de Carbonato de Litio a 180.000" ("RCA N°57/2009").



Según se detalla en la Resolución Exenta N°1458, de 26 de agosto de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente Salar (“Res. Ex. N°1458/2024”), luego de distintas actividades de fiscalización, la SMA ordena a SQM medidas urgentes y transitorias (“MUT”) que se encontrarán vigentes hasta el 27 de noviembre de 2024.

Dado que estas MUT implicarán la entrega de distintos documentos y sucesivos reportes de cumplimiento durante su vigencia, hacemos presente que, a través de esta carta conductora, se presentará la siguiente información:

- **Informe de Efectividad de Ahuyentadores de avifauna**, ordenado en el Resuelvo Primero, número 1, punto 1 de la Res. Ex. N°1458/2024.
- **Cronograma de Ejecución o Carta Gantt con Plan de acción asociado a los métodos de ahuyentamiento de avifauna**, ordenada en el Resuelvo Primero, número 1, punto 2 de la Res. Ex. N°1458/2024.
- **Antecedentes de contratación de las obras asociadas a cierres perimetrales de PQL**, ordenada en el Resuelvo Primero, número 2, letra i. de la Res. Ex. N°1458/2024.
- **Primer Reporte Periódico**, ordenado en el Resuelvo Primero, número 2, de la Res. Ex. N°1458/2024. Este reporte contiene la información solicitada en el Resuelvo Primero, número 1 y número 2, letra i., ii., iii. y iv. de la Res. Ex. N°1458/2024.

II. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Además de la entrega de la documentación indicada, SQM Salar considera necesario aclarar y precisar aspectos citados como parte de los fundamentos de la Res. Ex. N°1458/2024¹:

1. En el considerando 7° de la Res. Ex. N°1458/2024, se indica que “*solo considerando el periodo de 2024, habrían ocurrido 45 incidentes de avifauna afectada por el contacto con los líquidos de las piscinas: 25 de ellos fueron especímenes de Golondrinas de Mar de Collar (Oceanodroma hornbyi)*”.

Sobre el particular, cabe mencionar que de la totalidad de eventos que fueron reportados a esta Superintendencia el año 2024, ninguno de ellos se relaciona con especímenes de Golondrinas de Mar de Collar (*Oceanodroma hornbyi*) en el sector de las pozas o piscinas,

¹ Asimismo, esta información fue publicada en el sitio web de la SMA, sección noticias, titulada “*SMA ordena Medidas Urgentes y Transitorias a SQM Salar por afectación de fauna silvestre en planta de Carbonato de Litio*” publicada el 2 de septiembre de 2024. Disponible en <https://portal.sma.gob.cl/index.php/antofagasta-sma-ordena-medidas-urgentes-y-transitorias-a-sqm-salar-por-afectacion-de-fauna-silvestre-en-planta-de-carbonato-de-litio/>.



asociándose principalmente a individuos de Gaviotas Dominicanas (*Larus dominicanus*) y Jotes de Cabeza Colorada (*Cathartes aura*).

Lo anterior puede ser verificado en los registros de los incidentes reportados por mi representada para el periodo 2024 a la SMA a través del Sistema de Seguimiento Ambiental, lo que permite dar cuenta que ninguno de los hallazgos de Golondrinas de Mar se relaciona con el sector de las pozas.

Cabe señalar que los eventos ocurridos han sido informados por medio del Sistema de Seguimiento Ambiental (SSA) de acuerdo con lo instruido en la Resolución Exenta N°885/2016, Normas de Carácter General sobre deberes de Reporte de Avisos, Contingencias e Incidentes a través del Sistema de Seguimiento Ambiental.

2. La Res. Ex. N°1458/2024 hace referencia en el Considerando 6° a la actividad de fiscalización realizada por personal de la Dirección Regional del SAG Antofagasta (“SAG”) el día 23 de mayo de 2024², antecedente considerado para la dictación de las medidas urgentes y transitorias ordenadas.

Sobre ello, cabe señalar que, frente a la fiscalización realizada por el SAG, el 6 de junio de 2024 mi representada dio respuesta al requerimiento de información contenido en el Acta de Fiscalización Folio N°02001591, de 23 de mayo de 2024, acompañando una serie de antecedentes que se vinculan directamente con las MUT ordenadas.

Ahora bien, como se aprecia en la parte considerativa de la Res. Ex. N°1458/2024, los antecedentes presentados por mi representada en dicha instancia no fueron considerados para la dictación de las presentes medidas, las que solo se sustentan en la fiscalización realizada y en el informe de dicha actividad a la Oficina Regional de Antofagasta mediante Ordinario N°278, de 12 de julio de 2024, donde se acompañaría copia del reporte técnico en razón de las actividades desarrolladas. Si bien mi representada a la fecha no ha tenido acceso al reporte técnico señalado, del tenor de la Res. Ex. N°1458/2024, pareciera que los antecedentes entregados no habrían sido considerados, por lo que se acompañan en **Anexo D** a esta presentación.

² La Res. Ex. N°1458/2024 señala que esta actividad de fiscalización habría sido realizada el día 24 de mayo de 2024, sin embargo, conforme al contenido citado esta hace referencia a la fiscalización de 23 de mayo de 2024 realizada en PQL, según da cuenta el Acta de Fiscalización Folio N°02001591 de misma fecha.



III. CUMPLE LO ORDENADO Y PRESENTA LOS ANTECEDENTES REQUERIDOS

En el presente apartado se informa sobre el cumplimiento de lo ordenado en la Res. Ex. N°1458/2024, acompañando los antecedentes requeridos según el orden establecido en el Resuelvo Primero de dicha resolución:

1. Informe de Efectividad de Ahuyentadores

En **Anexo A** de esta presentación se acompaña el Informe de operatividad técnica de dispositivos ahuyentadores en Planta Química de Litio, de septiembre de 2024.

2. Cronograma de ejecución o Carta Gantt

En **Anexo B** de esta presentación se acompaña el Cronograma de Ejecución o Carta Gantt que contiene el Plan de Acción asociado a la implementación de métodos de ahuyentamiento de avifauna de los espejos de agua.

3. Reporte Periódico

Por último, en **Anexo C** de esta presentación se acompaña el Primer Reporte Periódico de Cumplimiento de las medidas ordenadas por la Res. Ex. N°1458/2024 (11-09-2024) y sus documentos Anexos, que se individualizan en el Título V de esta presentación.

POR TANTO,

SOLICITO A UD. tener presente lo informado en esta presentación, por cumplido lo ordenado por la medida urgente y transitoria establecida mediante la Resolución Exenta N°1458, de 26 de agosto de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, y por acompañados los anexos ya referidos y que se individualizan en el Título V de esta presentación.



IV. PERSONERÍA

Solicito a Ud. tener presente que mi personería para representar a **SQM Salar SpA** consta en la escritura pública de fecha 5 de agosto de 2024, suscrita ante el Notario Público don Christian Alejandro Ortiz Cáceres, de la Séptima Notaría de Santiago, número de repertorio 7291-2024, que se acompaña en esta presentación.

V. ACOMPAÑA DOCUMENTOS

Solicito a Ud. tener por acompañados a esta presentación la información técnica que respalda la respuesta entregada anteriormente, la que se sustenta en los documentos adjuntos en soporte digital en el siguiente enlace:

<https://www.dropbox.com/scl/fo/ihum14x0ggjq0u2jv5pf4/AGZ2R2BoOFyRAKXRJu-TVZU?rlkey=hk3h2xs162p3wze1h3cw9c8hy&st=cmwi8vyx&dl=0>

Los documentos se encuentran listados en Anexos conforme al siguiente detalle:

Anexo A

- Informe de operatividad técnica de dispositivos ahuyentadores en Planta Química de Litio, de septiembre de 2024.

Anexo B

- Cronograma de Ejecución o Carta Gantt con Plan de acción asociado a los métodos de ahuyentamiento de avifauna.

Anexo C

- Primer Reporte Periódico de Cumplimiento de las medidas ordenadas por la Res. Ex. N°1458/2024 (11-09-2024) y sus documentos Anexos:

Anexo 1: Barreras físicas

- 1.1) Documento que contiene Modificación N°1 de Contrato N°SC95000014335 celebrado entre SQM Salar SpA y Aseo Industrial Y Servicios Generales Camilo Sánchez Manríquez, de 04 de septiembre de 2024.



- 1.2) Copia de correos electrónicos de fecha 4 y 11 de septiembre de 2024, que dan cuenta de selección de contratista y proceso de firma de Contrato N°SC95000014335.
- 1.3) Documento que contiene Modificación N°2 de Contrato N°SC95000013745 celebrado entre SQM Salar SpA y Vigo Ingeniería Y Construcción Limitada, de 04 de septiembre de 2024.
- 1.4) Copia de correos electrónicos de fecha 4 y 11 de septiembre de 2024, que dan cuenta de selección de contratista y proceso de firma de contrato Contrato N°SC95000013745.
- 1.5) Documento “Evaluación de Cerco Perimetral en Planta Química de Litio Carmen – SQM”, de 02 de septiembre de 2024, elaborado por Wild Life Chile Ltda.
- 1.6) Carpeta que contiene registros fotográficos de los trabajos de cercado.

Anexo 2: Prohibición de tenencia de animales domésticos

- 2.1) Carpeta que contiene registros de asistencia a capacitaciones, de los días 03 y 04 de septiembre de 2024.
- 2.2) Carpeta que contiene registros fotográficos fechados y georreferenciados de las capacitaciones realizadas los días 03 y 04 de septiembre de 2024.
- 2.3) Presentación utilizada por SQM Salar SpA para realizar las capacitaciones anteriores y data del personal capacitado o plan de trabajo.
- 2.4) Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad SQM Salar SpA, de agosto de 2021.

Anexo 3: Métodos de ahuyentamiento

- 3.1) Informe de operatividad técnica de dispositivos ahuyentadores en Planta Química de Litio, de septiembre de 2024, elaborado por el área de Análisis Ambiental de la Gerencia de Medio Ambiente de SQM División Litio.
- 3.2) Carta Gantt de implementación de acciones.

Anexo 4: Contenedores herméticos

- 4.1) Documento explicativo de inspección y levantamiento de las zonas del proyecto donde se instalarían contenedores herméticos.
- 4.2) Registro de Actividad de Instalación de Contenedores, de 07 de septiembre de 2024.
- 4.3) Mapa de instalación de contenedores herméticos, en formato kmz.



- 4.4) Carpeta que contiene registros fotográficos fechados y georreferenciados de instalación de nuevos contenedores.
- 4.5) Carpeta que contiene registros de asistencia a capacitaciones, de los días 03 y 04 de septiembre de 2024.
- 4.6) Carpeta que contiene registros fotográficos fechados y georreferenciados de las capacitaciones realizadas los días 03 y 04 de septiembre de 2024.
- 4.7) Presentación utilizada por SQM Salar SpA para realizar las capacitaciones anteriores y data del personal capacitado o plan de trabajo.
- 4.8) Ficha técnica de los contenedores herméticos instalados (VIC-1100 HD).
- 4.9) Ficha técnica de los contenedores herméticos instalados (VIC-120 HD).
- 4.10) Orden de compra de los contenedores herméticos instalados.

Anexo D

- Carta GMAL N°305/2024, de 06 de junio de 2024, que da respuesta al requerimiento de información contenido en el Acta de Fiscalización Folio N°02001591, de 23 de mayo de 2024, del SAG, y sus documentos Anexos:
 - 1) Anexo N°1: Acta de Fiscalización y Ampliación de Plazo
 - 2) Anexo N°2: Informes ETFA Análisis Pozas
 - 3) Anexo N°3: Captura de Animales Domésticos
 - 4) Anexo N°4: Registro Fotográfico Campaña Fauna
 - 5) Anexo N°5: Registros Capacitaciones Campaña Fauna
 - 6) Anexo N°6: Manual de Usuario Ahuyentadores de Aves
 - 7) Anexo N°7: Equipos Láser Nuevos
 - 8) Anexo N°8: Comunicaciones con EXCON
 - 9) Anexo N°9: Cerco Perimetral

Sin otro particular, y quedando a su disposición en caso de requerir cualquier antecedente adicional, saluda atentamente a usted,



SQM Salar SpA
Julio García Marín
Gerente de Medio Ambiente

CC.: Archivo Reportabilidad Ambiental, Gerencia de Medio Ambiente
Gerencia Legal



**REPORTE PERIÓDICO DE CUMPLIMIENTO DE LAS
MEDIDAS ORDENADAS POR LA RESOLUCIÓN EXENTA
N°1458, DE 26 DE AGOSTO DE 2024, DE LA
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

SQM Salar SpA
Reporte N°1 (11-09-2024)

Apoquindo 4800, piso 10

Las Condes, Santiago, Chile 75500

sqm.com



Índice

1. Resumen	2
2. Introducción	3
3. Objetivo.....	4
4. Reporte periódico de las medidas que se indican	4
i. Barreras físicas	5
ii. Prohibición de tenencia de animales domésticos	5
iii. Métodos de ahuyentamiento	12
iv. Contenedores herméticos	13
5. Conclusiones	14
6. Anexos.....	16
7. Referencias.....	17



1. Resumen

El presente informe da cuenta de las acciones realizadas por SQM Salar SpA (“SQM Salar” o “SQM”), en el marco de la implementación de las medidas urgentes y transitorias (“MUT”) ordenadas por la Superintendencia del Medio Ambiente (“Superintendencia” o “SMA”) mediante la Resolución Exenta N°1458, de 26 de agosto de 2024 (“Res. Ex. N°1458/2024”) en relación con el Proyecto Planta Química Litio, Faena Salar del Carmen (“PQL” o el “Proyecto”).

Se hace presente que este informe considera el periodo comprendido entre los días 27 de agosto de 2024 al 11 de septiembre de 2024 (“Reporte Periódico N°1”).

En resumen, este reporte da cuenta de lo siguiente:

- Respecto de las **barreras físicas**, actualmente se encuentran seleccionadas las empresas contratistas para ejecutar las obras de cierre perimetral ordenadas por la MUT, se encuentran en proceso de firma de los contratos y se dio orden inmediata de ejecución inmediata de los trabajos.

Por su parte, de manera previa a la selección de los contratistas, el día 2 de septiembre de 2024, fue realizada una visita técnica a las instalaciones de PQL, por personal de la Consultora Wild Life Chile Ltda., con objeto de revisar y evaluar en terreno el estado de los cercos o barreras físicas existentes. En esta visita de terreno fueron identificadas los sectores específicos donde se implementarán las acciones de instalación o reparación de cierre perimetral, para que estas sean adecuadas y suficientes para dar cumplimiento íntegro a las medidas ordenadas por la Res. Ex. N°1458/2024.

- En relación con la **prohibición de tenencia de animales domésticos**, los días 3 y 4 de septiembre de 2024, fueron realizadas distintas capacitaciones a personal propio y externo de la compañía, con el objeto de abordar la prohibición de tenencia de animales domésticos en las faenas e instalaciones del proyecto, logrando -a la fecha- la capacitación del 40% del personal de SQM y del 58% del personal de empresas colaboradoras de PQL. Se presenta un plan de trabajo para lograr la capacitación de la totalidad de los trabajadores y colaboradores.

Asimismo, se reiteró la información de las campañas de difusión y capacitaciones realizadas durante el año 2024 sobre esta materia en el marco de la Campaña de “Protección de Fauna y Bienestar Animal”, dirigida a trabajadores propios y de



empresas colaboradoras de Planta Química de Litio, y que fueron informadas en su oportunidad al SAG.

Finalmente, en cuanto a la inclusión de una prohibición expresa en documentos de regulación interna del Proyecto, que proscriba la tenencia de animales domésticos al interior del Proyecto, se dio cuenta de que dicha prohibición ya es parte del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad SQM Salar SpA, de agosto de 2021, que se acompaña. Sin perjuicio de ello, SQM continuará trabajando en fortalecer esta restricción, detallándola con mayor profundidad en la próxima modificación del referido reglamento interno.

- En cuanto a los **métodos de ahuyentamiento para evitar la presencia de avifauna en los espejos de agua**, con esta misma fecha, el titular presentó el “Informe de operatividad técnica de dispositivos ahuyentadores en Planta Química de Litio” elaborado por parte del Área de Análisis Ambiental de la Gerencia de Medio Ambiente de SQM Salar, el que evalúa la efectividad de estos sistemas, dando cuenta, según lo concluido, de las acciones de mejora que se ejecutarán y de su planificación en el cronograma o carta Gantt. Las mejoras por implementar se basan en las recomendaciones de la consultora GHD.
- Por último, en relación con las **medidas dispuestas para la instalación de contenedores herméticos**, SQM presentó distintos antecedentes que dan cuenta de que se realizó un detallado trabajo de levantamiento de los puntos donde debían instalarse estos contenedores, gestionando su posterior compra e instalación, que tuvo como resultado el reemplazo o instalación de 14 contenedores, en 7 puntos distintos del Proyecto.

Asimismo, a esta fecha el titular ya ha capacitado sobre el correcto uso de los contenedores al 40% del personal de SQM y del 58% del personal de empresas colaboradoras de PQL, en lo cual se continuará capacitando hasta alcanzar la totalidad de los trabajadores propios y externos, conforme al plan de trabajo presentado.

2. Introducción

En el marco de lo resuelto por la Res. Ex. N°1458/2024, de la SMA, que ordenó a SQM Salar la adopción de medidas urgentes y transitorias (“MUT”) del literal g), del artículo 3 de



la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (“LOSMA”), mediante el presente Reporte se dará cumplimiento a lo ordenado y se informará de la ejecución de las actividades implementadas hasta la fecha, acompañando los verificadores que correspondan, durante la vigencia de esta MUT.

En efecto, este Reporte será presentado cada 15 días para dar cuenta de las distintas acciones realizadas por el titular durante el periodo a reportar, de manera que en cada caso se contextualizarán brevemente las actividades realizadas, acompañando la documentación que resulte necesaria.

Cabe hacer presente que las MUT decretadas se asocian a los considerandos 10.1, 10.2, 10.3 y 10.4 de la Resolución de Calificación Ambiental N°57 del año 2009, que calificó favorablemente el Proyecto “Ampliación de la Planta de Carbonato de Litio a 180.000” (“RCA N°57/2009”) y que forma parte de las autorizaciones ambientales con las que cuenta SQM Salar para operar el Proyecto Planta Química Litio, Faena Salar del Carmen.

3. Objetivo

Este informe tiene por objeto dar cumplimiento a lo ordenado en el Resuelvo Primero, número 2 de la Res. Ex. N°1458/2024, con el fin de entregar el primer reporte periódico, los cuales se presentarán cada 15 días corridos. Dicho resuelvo señala:

“2. Ejecutar acciones que se indican a continuación respecto de las disposiciones contenidas en los puntos considerativos 10.1, 10.2 y 10.4 de la resolución Exenta N°0057, de 26 de marzo de 2019 de la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta; además de las señaladas en el cronograma del punto 1, precedente, reportando las acciones realizadas. La implementación de mejoras y ejecución de las actividades de cualquier naturaleza, deberán ser informadas mediante reportes periódicos que den cuenta de lo realizado”.

Este reporte contiene la información solicitada en el Resuelvo Primero, número 2, letra i., ii., iii. y iv. de la Res. Ex. N°1458/2024, según se detallará.

4. Reporte periódico de las medidas que se indican

Tal como se ha señalado, mediante este Reporte Periódico se presentará información sobre las siguientes medidas del Resuelvo Primero, número 2:



i. Barreras físicas

El punto i. del número 2 del Resuelvo Primero de la Res. Ex. N°1458/2024 dispone que, *“respecto de las barreras físicas del considerando 10.1, deberán ser implementadas -o reparadas- en todos los perímetros de las piscinas del proyecto, procurando que su instalación sea continua y de características que permitan cumplir el objetivo plasmado en la disposición. De ser necesaria para el cumplimiento de lo ordenado, la licitación para su implementación deberá ser adjudicada dentro de 15 días corridos, contados desde la notificación del presente acto”.*

En cumplimiento de lo anterior, en el Anexo N°1 se acompañan los antecedentes que dan cuenta de la selección de los contratistas para ejecutar los cierres perimetrales ordenados por esta MUT. Se hace presente que los antecedentes acompañados incluyen copias de correos electrónicos con los contratistas en los cuales se da cuenta de los procesos de firma de los contratos, de los contratos que se suscribirán y de la orden de ejecución inmediata de los trabajos.

Adicionalmente, cabe dar cuenta que con fecha 2 de septiembre de 2024, fue realizada una visita técnica a las instalaciones por parte de la empresa consultora Wild Life Chile Ltda. (“Wild Life”), la que tuvo por objeto revisar los cercos o barreras físicas existentes en PQL. En específico, esta empresa especializada evaluó en terreno el estado del cierre perimetral e identificó los puntos críticos, dando cuenta de los sitios o segmentos del cerco donde deberán realizarse trabajos de instalación o de reparación, según corresponda. De dicha visita se dejó constancia en el documento “Evaluación cerco perimetral Planta Litio SQM Carmen”, que se acompaña en el Anexo N°1.

Dicho documento especifica las coordenadas de los puntos donde se implementarán las acciones de instalación o reparación de los cercos o barreras físicas existentes en PQL, las que deberán ejecutarse dentro del plazo señalado por la Res. Ex. N°1458/2024.

ii. Prohibición de tenencia de animales domésticos

Sobre el particular, la Res. Ex. N°1458/2024 ordena, para evitar la tenencia de animales doméstico al interior del proyecto, que *“deberán implementarse instancias de capacitación a personal propio y externo, así como el establecimiento de prohibiciones expresas en documentos de regulación interna del proyecto”.*



Respecto de ello, cabe dar cuenta que los días 03 y 04 de septiembre pasados se realizaron distintas capacitaciones a personal propio y externo de la compañía, con el objeto de abordar, de manera conjunta, la prohibición de tenencia de animales domésticos en las faenas e instalaciones del proyecto, así como respecto del compromiso de contar con contenedores herméticos en los puntos de generación de residuos domésticos que puedan generar atracción de fauna silvestre, en relación a los compromisos ambientales voluntarios de las tablas 10.2 y 10.4 de la RCA N°57/2009, respectivamente.

Para acreditar la realización de estas capacitaciones, se acompañan en Anexo N°2 los registros de asistencia a dichas instancias, junto a registros fotográficos fechados y georreferenciados de las mismas. Además, se acompaña la presentación exhibida durante la capacitación, la cual aborda ambas temáticas. Cabe destacar que, a la fecha, se ha capacitado al 40% del personal de SQM y al 58% del personal de empresas colaboradoras de PQL, sin perjuicio de que el titular se encuentra trabajando en lograr la capacitación de la totalidad de los trabajadores propios y externos, conforme se indica en el plan de trabajo contenido en el Anexo N°2.

Sin perjuicio de ello, cabe destacar que durante el año 2024 se han realizado distintas capacitaciones sobre la materia, como parte de la Campaña de “Protección de Fauna y Bienestar Animal”, dirigida a trabajadores propios y de empresas colaboradoras de Planta Química de Litio. En particular, en Planta Química de Litio, se han desarrollado las siguientes actividades:

1. Difusión de Campaña por entrega de afiches informativos, imanes y llaveros.
2. Capacitación a trabajadores propios y de empresas colaboradoras sobre la Ley de Tenencia de Animales y Ley de Caza.

A continuación, se reitera en qué han consistido cada una de ellas, sin perjuicio de que todos los verificadores referidos a estas acciones fueron presentados por SQM al Servicio Agrícola y Ganadero (“SAG”) en la Carta GMAL N°305/2024, de 06 de junio de 2024, que da respuesta al requerimiento de información contenido en el Acta de Fiscalización Folio N°02001591, de 23 de mayo de 2024, del SAG, y sus documentos Anexos, lo cual se acompaña en el Anexo D de la Carta Conductora presentada con esta misma fecha:

1. Difusión de Campaña por entrega de afiches informativos, imanes y llaveros



- **¿Cómo actuar ante hallazgos de fauna?**

Esta campaña tiene como objetivo orientar a los trabajadores respecto a cómo proceder en caso de detectar la presencia de fauna al interior de faena durante sus turnos de trabajo, por ejemplo: caída de avifauna (incluyendo gaviotas), hallazgo de fauna en caminos; hallazgo de fauna en instalaciones industriales.

Ante estos casos, se ha instruido dar aviso inmediato a la Superintendencia de Cumplimiento Ambiental de SQM, señalando el correo electrónico y teléfono de contacto para tales efectos. Asimismo, se ha indicado que deben evitar acercarse, tocar, intervenir o alimentar a la fauna. De este modo, se realizó una primera etapa de difusión al personal, con la entrega de afiches informativos, código QR, imanes y llaveros. En las siguientes fotografías se observa parte del material de difusión.

Fotografía N°1: Afiche de Campaña ¿Cómo actuar ante hallazgos de fauna?



Fotografías N°2 y 3: Difusión de afiches con exposición en pasillos y oficinas





- **Misión Adopción**

Esta campaña ha tenido por objeto instruir a los trabajadores que, en caso de encontrar perros o gatos dentro de la faena, deben dar aviso inmediato a personal de medio ambiente, para tomar las medidas necesarias de retiro de animales con médico veterinario. Se ha recalcado que no se puede alimentar a la fauna. Asimismo, se ha señalado que, si algún trabajador o trabajadora está dispuesto a adoptar a algún animal doméstico presente, se pueden facilitar las gestiones para concretarlo y así tener opción de alimentarlo y cuidarlo en su residencia, pero en ningún caso al interior de la faena, por los riesgos que su presencia en una instalación industrial implica para los animales, como para el personal.

Fotografías N°4, 5 y 6: Entrega de Afiches Campaña Misión Adopción



En particular, esta campaña se realizó porque se ha detectado la presencia ocasional de perros, lo que ha sido abordado como hallazgo que requiere ser gestionado mediante retiro del ejemplar y puesta en adopción. Para estos efectos, se contrató la asesoría y gestión por parte de clínica veterinaria especializada en control de fauna urbana, para que pudieran acudir a faena a hacer retiro de perros y su posterior manejo médico veterinario.



- **Campaña Operación Rescate Animal:**

Esta campaña busca instruir a los trabajadores sobre la necesidad de dar aviso oportuno de hallazgos de fauna silvestre o doméstica, que pudiera ser identificado en sus lugares de trabajo, brindar las facilidades y evitar poner en riesgo a los ejemplares respectivos, en tanto son rescatados. En ese caso, se instruye dar aviso a personal de SQM para que éste pueda gestionar la activación del plan de contingencias establecido en la Resolución de Calificación Ambiental, si corresponde, y también el aviso a la autoridad, como el Servicio Agrícola Ganadero (SAG) y la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA).

Fotografías N°7, 8 y 9: Afiches Campaña Operación Rescate Animal



En el caso de Planta Química de Litio, se ha entregado aviso de la presencia de aves, principalmente gaviotas, así como golondrinas y jotes.

- **¡Atento! Fauna en el camino:**



En especial esta campaña se lanzó para la Faena SQM Salar de Atacama, en la comuna de San Pedro de Atacama, por eventual presencia de fauna silvestre en caminos. De todos modos, se reforzó en Planta Química de Lito, para alertar a conductores de la eventual presencia de fauna y la reducción de velocidad en caminos internos y de acceso a faena.

Fotografías N°10 y 11: Campaña Atento Fauna en el Camino



2. Capacitación a trabajadores propios y de empresas colaboradoras externas

Al respecto, se informa que se han realizado capacitaciones a los trabajadores de las distintas áreas de Planta Química de Lito y a los trabajadores de empresas contratistas de SQM Salar que trabajan en la faena, sobre la tenencia de animales domésticos y sobre la Ley N°4.601, del Ministerio de Agricultura, sobre Caza, cuyo texto fue sustituido por la Ley N°19.473 (“Ley de Caza”) y el DS. N°5/1998, del Ministerio de Agricultura, que aprueba el Reglamento de la Ley de Caza (“Reglamento de la Ley de Caza”).



Para realizar las capacitaciones, personal de medio ambiente de SQM lleva a cabo la coordinación con los jefes de las áreas operacionales y administradores de contrato de empresas colaboradoras, para agendar fecha y horario de realización de las capacitaciones, considerando además los diferentes turnos de trabajo existentes. Estas capacitaciones se han realizado durante el año 2024, tal como se acreditó ante el SAG.

Finalmente, con relación a la **prohibición de tenencia de animales domésticos al interior del Proyecto**, destacamos que ello corresponde a una prohibición actualmente vigente en la Faena, contenida en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad SQM Salar SpA, de agosto de 2021, que se acompaña en el Anexo N°2 de este Reporte Periódico. Este Reglamento dispone expresamente que se prohíbe a los trabajadores **“introducir, criar o alimentar animales domésticos dentro del recinto, tales como perros, gatos o mascotas en general”** (artículo 51, numeral (52.4)).

Sin perjuicio de ello, SQM Salar se encuentra trabajando en la inclusión de esta prohibición de manera aún más completa, en la próxima modificación del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad SQM Salar SpA, de lo cual se informará en su oportunidad.

iii. Métodos de ahuyentamiento

En cuanto a los métodos de ahuyentamiento, el punto iii. del número 2 del Resuelvo Primero de la Res. Ex. N°1458/2024 indica que: *“respecto de los métodos de ahuyentamiento del considerando 10.3, deberá ejecutarse el cronograma ya referido dentro de los plazos que el mismo señale, que como se indicó, no podrá superar los 3 meses, contados desde la notificación del presente acto”*.

Por su parte, el número 1 del Resuelvo Primero de la Res. Ex. N°1458 ordena *“presentar un cronograma de ejecución de acciones tendientes a dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el punto considerativos 10.3, de la Resolución Exenta N°0057, de 26 de marzo de 2019 de la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta, el que debe contener un informe que apunte a la acreditación de la efectividad de los sistemas actualmente en uso junto con una planificación estilo carta Gantt de implementación de acciones a ejecutar según concluya el informe”*.

En base a ello y según se indica en la Carta Conductora que se presenta con esta misma fecha, el área de Análisis Ambiental de la Gerencia de Medio Ambiente de SQM Salar elaboró el Informe de operatividad técnica de dispositivos ahuyentadores en Planta Química



de Litio, de septiembre de 2024, el que contiene la información solicitada, así como la referida Carta Gantt.

En base a dicho cronograma, se plantean una serie de acciones que se implementarán dentro del plazo de vigencia de esta MUT, cuyos avances y cumplimiento se detallarán en los Reportes Periódicos venideros, según corresponda.

Conforme a dicho cronograma, que se acompaña en el Anexo N°3, las próximas acciones tendrán por objetivo realizar un monitoreo continuo de aves; fortalecer el sistema de ahuyentadores; eliminar las fuentes de atracción de avifauna; y, realizar estudios complementarios asociados a contaminación lumínica. Las actividades asociadas a cada uno de estos objetivos se especifican en el referido cronograma, junto a los plazos para la ejecución de cada una, dentro del plazo de vigencia de esta MUT.

iv. Contenedores herméticos

La Res. Ex. N°1458/2024 dispone que el titular debe implementar contenedores herméticos *“en todos los sectores de disposición de residuos del proyecto, así como también realizar instancias de capacitación al personal propio y externo para su debido uso”*.

Asimismo, de acuerdo con lo indicado en el CAV de la tabla 10.2 de la RCA N°57/2009, estos contenedores o basureros herméticos deben instalarse en los frentes de trabajo, en los puntos de generación de residuos domésticos que puedan generar atracción de fauna silvestre.

En vista de lo anterior, con fecha 28 de agosto de 2024, SQM Salar SpA realizó una inspección y levantamiento de las zonas del proyecto donde debían instalarse o reemplazarse los contenedores herméticos ya instalados. En base a los resultados de esto, el 07 de septiembre de 2024, el titular instaló 14 nuevos contenedores de residuos en 7 puntos de la faena, según se acredita con el archivo kmz, registro de actividad de instalación y registros fotográficos que se acompañan en el Anexo N°4. Dicho documento detalla la ubicación exacta de los nuevos contenedores instalados.

Las características de hermeticidad de los contenedores instalados constan en su ficha técnica, la que se acompaña en el Anexo N°4, junto con las órdenes de compra de estos.

Por otra parte, los días 03 y 04 de septiembre pasados se realizaron distintas capacitaciones a personal propio y externo de la compañía, con el objeto de abordar, de manera conjunta, la prohibición de tenencia de animales domésticos en las faenas e



instalaciones del proyecto, así como respecto del compromiso de contar con contenedores herméticos en los puntos de generación de residuos domésticos que puedan generar atracción de fauna silvestre, en relación a los compromisos ambientales voluntarios de las tablas 10.2 y 10.4 de la RCA N°57/2009, respectivamente.

Para acreditar la realización de estas capacitaciones realizadas los días 03 y 04 de septiembre pasado, en el Anexo N°4 se acompañan los registros de asistencia a dichas instancias, junto a registros fotográficos fechados y georreferenciados de las mismas. Además, se acompaña la presentación exhibida durante la capacitación, la cual aborda ambas temáticas. Cabe destacar que, a la fecha, se ha capacitado al 40% del personal de SQM y al 58% del personal de empresas colaboradoras de PQL, sin perjuicio de que el titular se encuentra trabajando en lograr la capacitación de la totalidad de los trabajadores propios y externos, conforme se indica en el plan de trabajo contenido en el Anexo N°4.

5. Conclusiones

El presente informe da cuenta de las acciones que fueron realizadas por SQM Salar, en el marco de la implementación de las medidas urgentes y transitorias ordenadas por la SMA mediante Res. Ex. N°1458/2024, para el periodo comprendido entre los días 27 de agosto de 2024 al 11 de septiembre de 2024. De lo informado se concluye:

- Respecto de las barreras físicas, actualmente se encuentran seleccionadas las empresas contratistas para ejecutar las obras de cierre perimetral ordenadas por la MUT, se encuentran en proceso de firma de los contratos y se dio orden inmediata de ejecución inmediata de los trabajos.

Por su parte, de manera previa a la selección de los contratistas, el día 2 de septiembre de 2024, fue realizada una visita técnica a las instalaciones de PQL, por personal de la Consultora Wild Life Chile Ltda., con objeto de revisar y evaluar en terreno el estado de los cercos o barreras físicas existentes. En esta visita de terreno fueron identificadas los sectores específicos donde se implementarán las acciones de instalación o reparación de cierre perimetral, para que estas sean adecuadas y suficientes para dar cumplimiento íntegro a las medidas ordenadas por la Res. Ex. N°1458/2024.

- En relación con la prohibición de tenencia de animales domésticos, los días 3 y 4 de septiembre de 2024, fueron realizadas distintas capacitaciones a personal



propio y externo de la compañía, con el objeto de abordar la prohibición de tenencia de animales domésticos en las faenas e instalaciones del proyecto, logrando -a la fecha- la capacitación del 40% del personal de SQM y del 58% del personal de empresas colaboradoras de PQL. Se presenta un plan de trabajo para lograr la capacitación de la totalidad de los trabajadores y colaboradores.

Asimismo, se reiteró la información de las campañas de difusión y capacitaciones realizadas durante el año 2024 sobre esta materia en el marco de la Campaña de “Protección de Fauna y Bienestar Animal”, dirigida a trabajadores propios y de empresas colaboradoras de Planta Química de Litio, y que fueron informadas en su oportunidad al SAG.

Finalmente, en cuanto a la inclusión de una prohibición expresa en documentos de regulación interna del Proyecto, que proscriba la tenencia de animales domésticos al interior del Proyecto, se dio cuenta de que dicha prohibición ya es parte del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad SQM Salar SpA, de agosto de 2021, que se acompaña. Sin perjuicio de ello, SQM continuará trabajando en fortalecer esta restricción, detallándola con mayor profundidad en la próxima modificación del referido reglamento interno.

- En cuanto a los métodos de ahuyentamiento para evitar la presencia de avifauna en los espejos de agua, con esta misma fecha, el titular presentó el “Informe de operatividad técnica de dispositivos ahuyentadores en Planta Química de Litio” elaborado por parte del Área de Análisis Ambiental de la Gerencia de Medio Ambiente de SQM Salar, el que evalúa la efectividad de estos sistemas, dando cuenta, según lo concluido, de las acciones de mejora que se ejecutarán y de su planificación en el cronograma o carta Gantt. Las mejoras por implementar se basan en las recomendaciones de la consultora GHD.
- Por último, en relación con las medidas dispuestas para la instalación de contenedores herméticos, SQM presentó distintos antecedentes que dan cuenta de que se realizó un detallado trabajo de levantamiento de los puntos donde debían instalarse estos contenedores, gestionando su posterior compra e instalación, que tuvo como resultado el reemplazo o instalación de 14 contenedores, en 7 puntos distintos del Proyecto.

Asimismo, a esta fecha el titular ya ha capacitado sobre el correcto uso de los contenedores al 40% del personal de SQM y del 58% del personal de empresas



colaboradoras de PQL, en lo cual se continuará capacitando hasta alcanzar la totalidad de los trabajadores propios y externos, conforme al plan de trabajo presentado.

6. Anexos

1) Anexo 1: Barreras físicas

- 1.1) Documento que contiene Modificación N°1 de Contrato N°SC95000014335 celebrado entre SQM Salar SpA y Aseo Industrial Y Servicios Generales Camilo Sánchez Manríquez, de 04 de septiembre de 2024.
- 1.2) Copia de correos electrónicos de fecha 4 y 11 de septiembre de 2024, que dan cuenta de selección de contratista y proceso de firma de Contrato N°SC95000014335.
- 1.3) Documento que contiene Modificación N°2 de Contrato N°SC95000013745 celebrado entre SQM Salar SpA y Vigo Ingeniería Y Construcción Limitada, de 04 de septiembre de 2024.
- 1.4) Copia de correos electrónicos de fecha 4 y 11 de septiembre de 2024, que dan cuenta de selección de contratista y proceso de firma de Contrato N°SC95000013745.
- 1.5) Documento “Evaluación de Cerco Perimetral en Planta Química de Litio Carmen – SQM”, de 02 de septiembre de 2024, elaborado por Wild Life Chile Ltda.
- 1.6) Carpeta que contiene registros fotográficos de los trabajos de cercado.

2) Anexo 2: Prohibición de tenencia de animales domésticos

- 2.1) Carpeta que contiene registros de asistencia a capacitaciones, de los días 03 y 04 de septiembre de 2024.
- 2.2) Carpeta que contiene registros fotográficos fechados y georreferenciados de las capacitaciones realizadas los días 03 y 04 de septiembre de 2024.
- 2.3) Presentación utilizada por SQM Salar SpA para realizar las capacitaciones anteriores y data del personal capacitado o plan de trabajo.
- 2.4) Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad SQM Salar SpA, de agosto de 2021.



3) Anexo 3: Métodos de ahuyentamiento

- 3.1) Informe de operatividad técnica de dispositivos ahuyentadores en Planta Química de Litio, de septiembre de 2024 y sus anexos.
- 3.2) Carta Gantt de implementación de acciones.

4) Anexo 4: Contenedores herméticos

- 4.1) Documento explicativo de inspección y levantamiento de las zonas del proyecto donde se instalarían contenedores herméticos.
- 4.2) Registro de Actividad de Instalación de Contenedores, de 07 de septiembre de 2024.
- 4.3) Mapa de instalación de contenedores herméticos, en formato kmz.
- 4.4) Carpeta que contiene registros fotográficos fechados y georreferenciados de instalación de nuevos contenedores.
- 4.5) Carpeta que contiene registros de asistencia a capacitaciones, de los días 03 y 04 de septiembre de 2024.
- 4.6) Carpeta que contiene registros fotográficos fechados y georreferenciados de las capacitaciones realizadas los días 03 y 04 de septiembre de 2024.
- 4.7) Presentación utilizada por SQM Salar SpA para realizar las capacitaciones anteriores y data del personal capacitado o plan de trabajo.
- 4.8) Ficha técnica de los contenedores herméticos instalados (VIC-1100 HD).
- 4.9) Ficha técnica de los contenedores herméticos instalados (VIC-120 HD).
- 4.10) Orden de compra de los contenedores herméticos instalados.

7. Referencias

- Resolución Exenta N°1458, de 26 de agosto de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente.



- Resolución de Calificación Ambiental N°57 del año 2009, que calificó ambientalmente favorable el Proyecto “Ampliación de la Planta de Carbonato de Litio a 180.000”.